



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2440200 / DOC-2115433 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL
ANWO S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
CALDERAS DE CONDENSACIÓN A GAS
SOBRE 70KW QUE INDICA/**

30996

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO, 14 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso N° 17132, de fecha 02.10.2019, el Sr. Oscar Lopez, en representación de la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, Colina, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Calderas de Condensación a Gas sobre 70Kw, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2. Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1. Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIAL ANWO S.A.
- 2.2. Individualización del producto. Corresponde a Calderas de Condensación a Gas sobre 70Kw, de marca BAXI, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Potencia Gas (KW)	Fabricante	País de Fabricación
Calderas de Condensación a Gas sobre 70Kw	BAXI	POWER HT+ 1.90	85,0	Baxi SpA.	Italia
		POWER HT+ 1.110	102,0		
		POWER HT 1.135 H	121,6		
		POWER HT 1.180 H	165,8		

- 2.3. La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Nº Declaración de Ingresos	Código Arancelario
Calderas de Condensación a Gas sobre 70Kw	BAXI	POWER HT+ 1.90	3120347241-5	84031000
		POWER HT+ 1.110	3120347241-5	84031000
		POWER HT 1.135 H	4350370334-4	84031000
		POWER HT 1.180 H	4350370334-4	84031000

2.4. Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Condensación a Gas sobre 70Kw	BAXI	POWER HT+ 1.90	Baxi SpA	CE-0085CP0089	DVGW	EN 15502-1 EN 15502-2-1
		POWER HT+ 1.110				Directivas Europeas: EU/2009/142/EG
		POWER HT 1.135 H		CE-0085CL0072		
		POWER HT 1.180 H				

- 2.5. Copia de la acreditación N° D-PL-12098-01-00, otorgada a DVGW, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6. Copia de las normas indicadas en TABLA 3 del punto 2.4, utilizadas para la certificación del producto en comento.
- 2.7. Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, en idioma español.
- 2.8. Copia del certificado N° 9130.OCEA, del sistema de calidad de BAXI SPA., fabricante de los productos en comento, otorgado por CSQ., miembro de IQNET.

3. Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIAL ANWO S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT 99.574.860-6, con domicilio Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control del producto autorizado y su trazabilidad, la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, Colina, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- b) Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Handwritten signature]
RHO/LBR/lbr

Distribución.

- Sr. Oscar Lopez
- COMERCIAL ANWO S.A.
- Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, Colina
- DTP (Autorización_Anwo_OP17132)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1303650 /